

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL CIERRE DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE APOYO A INVERSIONES PRODUCTIVAS Y TECNOLÓGICAS COVID-19, AL AMPARO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA PERAI-20, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

El apartado 2 del artículo 12 de la Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de 4 de diciembre de 2020 (BORM N° 285, de 10 de diciembre), por la que se aprueban las Bases Reguladoras del programa de apoyo a Inversiones Productivas y Tecnológicas COVID-19, al amparo del Plan Estratégico de Recuperación de la Actividad Industrial en la Región de Murcia PERAI-20, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), establece que “cuando la suma total de las subvenciones otorgadas alcance el crédito disponible en cada convocatoria, la Presidencia del Instituto de Fomento procederá al cierre de la misma, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En tal caso, además, se procederá a inhabilitar la posibilidad de presentación de nuevas solicitudes a través del Registro Telemático”.

El apartado tercero de la Convocatoria de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 23 de diciembre de 2020, cuyo extracto se publicó en el BORM N° 300, de 29 de diciembre 2020, establece un crédito máximo para la concesión de subvenciones al amparo de la misma, de 3.000.000 euros.

Habiéndose otorgado subvenciones que han agotado íntegramente el importe del crédito previsto en el citado apartado tercero de la Convocatoria, y de conformidad con la propuesta de Resolución realizada por el Jefe del Departamento de Financiación Empresarial de fecha 10 de marzo de 2021.



RESUELVO

Primero.- Conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de 4 de diciembre de 2020, declarar el cierre de la Convocatoria de la Presidencia el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 23 de diciembre de 2020, cuyo extracto se publicó en el BORM N° 300, de 29 de diciembre de 2020.

Segundo.- La Resolución surtirá plenos efectos desde la fecha de la misma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternatively recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Valle Miguélez Santiago
(documento firmado electrónicamente)

